



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 161-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

15 ABR 2025

VISTOS, La Resolución Gerencial Sub Regional N.º 659-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 676-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de noviembre de 2024, Afectación y Ejecución Presupuestal – SIAF N.º 1414, con Orden de Servicio N.º 804-2023 y Comprobante de Pago N.º 167-12, de fecha 11 de diciembre 2023; relacionada con Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la obra: **“IOARR “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N.º 2590970 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recepcionado en fecha 15 de agosto de 2024 la Obra: **“IOARR “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** señal de conformidad de todo lo expuesto en la presente Acta y a la vez se suscribe el Acta de Cesión en Uso de fecha 15 de agosto de 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, dejando constancia que la Infraestructura se encuentra en buenas condiciones para su Uso, Mantenimiento, Conservación, Custodia y Administración

Que, mediante Proceso de Afectación y Ejecución Presupuestal – SIAF N.º 1414, con Orden de Servicio N.º 804-2023 y Comprobante de Pago N.º 167-12, de fecha 11 de diciembre 2023, se ejecuta el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **“IOARR “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** ejecutada por el consultor **ALBAÑIL CARMONA GEORGE CRISTHIAN**, cuyo valor asciende S/. 26,425.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 659-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de octubre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **“IOARR “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** ejecutada por el Contratista **CONSORCIO HUACAS BAJA**, cuyo valor asciende a S/. 223,569.37(Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 37/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 679-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de noviembre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 659-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de octubre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: “IOARR “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”,** ejecutada por el Consultor **I.C.L. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC**, cuyo valor asciende a S/. 24,170.00(Veinticuatro Mil Ciento Setenta 00/100 Soles),

Que, el Costo por Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra: **“IOARR “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”,** cuya inversión



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.° 161-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

15 ABR 2025

asciende a S/. 247,739.37(Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con 37/100); siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba según anexo,

Que, el bien (Obra) está siendo usado por los beneficiarios de la localidad de Huacas Baja del distrito de San Miguel de El Faique Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, desde el 15 de agosto del 2024, fecha que se suscribió el Acta de Cesión de Uso; por lo que le corresponde a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral No 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva No 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral No 012-2016-EF/51.01 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposición Transitoria de la Directiva con los siguientes textos: literal e) dice: **"Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar"**. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora",

Que, con visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional No 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional No 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, el Costo Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra: **"IOARR "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2590970, cuya inversión asciende a S/.274,164.37(Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 37/100); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra para su cuidado y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/. 274,164.37(Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 37/100; previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Legal y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **161**-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

15 ABR 2025



TRANSFERENCIA

Elaboración del Expediente Técnico : S/. 26,425.00

Liquidación de Obra : S/. 223,569.37

Supervisión de Obra : S/. 24,170.00

INVERSION : S/. 274,164.37

